



**ADA, Consultores y Capacitadores Empresariales,**  
**S.C.**

---

## CUMPLIR.... O NO CUMPLIR.... DILEMA EMPRESARIAL?

C.P. ALICIA HERNANDEZ PALOMINO  
Despacho Ada Consultores y Capacitadores Empresariales

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS), es una dependencia del poder ejecutivo federal, que entre otras obligaciones tiene la de vigilar el cumplimiento de la normatividad en **Seguridad y Salud en el trabajo** en todo el territorio mexicano, además de vigilar la observación y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución federal, en la **ley federal del trabajo** y en sus reglamentos.

Para llevar a cabo lo anterior, dicha dependencia tiene programadas de 73 mil a 100 mil visitas de inspección a empresas para este año, con la finalidad de formalizar el empleo.

Con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de inspecciones desde el año pasado, las visitas de la STPS han sido una verdadera sorpresa para los empresarios, además de un golpe económico para sus bolsillos, sobre todo cuando estos no cumplen con los diferentes aspectos relacionados a las condiciones generales de trabajo, seguridad e higiene y/o capacitación y adiestramiento para sus trabajadores.

Las visitas de la STPS pueden ser ordinarias o extraordinarias y para confirmar el cumplimiento patronal, las pueden realizar sin un citatorio previo; se pueden llevar a cabo en días y horas hábiles o inhábiles, dependiendo del tema de que se trate y además las sanciones por incumplimiento patronal son tan graves que pueden llegar hasta un importe de 5000 salarios mínimos por cada uno de los trabajadores donde se haya detectado la omisión.

¿Cuáles pueden ser las principales causas que generan una inspección de este tipo?

Si la autoridad

- a) Tiene conocimiento de que existe un “peligro o riesgo inminente” en la empresa, cerrando instalaciones total o parcialmente hasta que el riesgo haya pasado.
- b) Si recibe quejas o denuncias por cualquier medio o forma, sobre posibles violaciones a la Ley Federal del Trabajo
- c) Cuando detecte falsedad en la documentación o
- d) Cuando tenga conocimiento de accidentes o siniestros ocurridos en los centros de trabajo

## BOLETIN FISCAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVO

---

Respecto de los accidentes de trabajo, actualmente se registran en el nuevo sistema que todos los patrones están obligados a utilizar, el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo (SIAAT), el cual está vigente desde enero de este año. Obligación que también será inspeccionada por la STPS.

Ante este panorama, las empresas deben aplicar los procedimientos necesarios para que de manera preventiva puedan corregir las posibles desviaciones en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, entre ellas el pago correcto de los salarios, el otorgamiento de las prestaciones establecidas en la Ley, las evidencias documentales necesarias para presentar a la autoridad en una inspección, la aplicación correcta de las Normas Oficiales Mexicanas (STPS) en materia de Seguridad e Higiene, etc.

Realizar los diagnósticos necesarios apegados a la Ley en los tres temas relevantes, **Condiciones generales de Trabajo, Seguridad e Higiene y Capacitación y Adiestramiento**; permitirá al empresario hacer una planeación adecuada para cumplir y evitar desembolsos innecesarios que afecten tanto su economía, como la estabilidad en el empleo.

Conoce los detalles de una visita domiciliaria, prepara tu información, identifica cuales son los puntos que debes cumplir y evita ser sorprendido como muchas empresas, que sin una preparación previa no han podido cumplir y se han hecho acreedores a cuantiosas multas.